



Despacho Ministerial

Oficio No. 0380^{ma} DM-2012

Quito, 03 JUL. 2012

Doctora
Nívea Vélez Palacio
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. AN-DNV-296-2012, en el que solicita información relacionada con la designación de rectores y directores de los establecimientos educativos de la provincia de Loja; así como la fecha de inicio del proceso de recategorización de los docentes del país; debo manifestar lo siguiente

El artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) dispone "... Los directivos de todos los establecimientos educativos durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, siempre que ganen los respectivos concursos públicos de méritos y oposición", y mientras se llevan a ejecución estos concursos el Ministerio de Educación, con Acuerdos Ministeriales Nos. 382-11 y 018-12 de 14 de noviembre de 2011 y 20 de enero de 2012, respectivamente (anexos), expidió la normativa para la conformación y atribuciones de los organismos escolares, entre las que consta la de designar la terna para encargar los cargos directivos.

En cuanto a la recategorización de los maestros debo indicar que conforme lo establece la disposición transitoria trigésima tercera de la LOEI, los docentes deben aprobar los cursos que correspondan entre la ubicación actual y a la que aspiran, y obtener el puntaje requerido en la evaluación para poder ascender; procesos que, una vez concluidos, permitirán implementar la recategorización.

Es propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 1 foja útil

AMD / JLT / CC / mmora / fgr

Educamos para tener Patria



M.F. de Sáenz
UR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 16 de mayo de 2012
Of.AN-DNV- 296-2012

Doctora
Gloria Vidal
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ciudad

Señora Ministra:

De conformidad con las atribuciones y las facultades de control y fiscalización determinadas en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución y el Art. 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la siguiente información:

1. Cuándo se designará a los Rectores y Directores de los Establecimientos educativos, de la Provincia de Loja, en los que no hay titulares.
2. Fecha en la que inicia el proceso de recategorización de los Docentes en el País.

La información solicitada, deberá ser remitida a este despacho, de manera completa, **por su autoridad, en un plazo no mayor a quince días**, contados desde la recepción de la presente comunicación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Atentamente,

Nivea Velez
Nivea Vélez Palacio
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-14602-E
Fecha : 2012-05-22 11:07:34 GMT -05
Recibido por : Víctor Hugo Velasco Osorio

Para verificar el estado de su documento ingrese a <http://www.mineduc.gob.ec>
con el usuario: "9999974767"

Av. 10 de Agosto y Santa Prisca, Edif. Alameda y Stn. Pisco Of. 508
Telef.: 02 399 1532. Email: nivea.velez@asambleanacional.gob.ec

DH